

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 323-2022-UNAM

Moquegua, 05 de Mayo de 2022.

VISTOS, el Informe N° 116-2022-DIGA/CO/UNAM del 25.04.2022, el Informe N° 1478-2022-ABAST-DIGA/UNAM del 19.04.2022, el Memorando N° 139-2022-DIGA/CO/UNAM del 19.04.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 04 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 1478-2022-ABAST-DIGA/UNAM del 19.04.2022, la Directora de la Unidad de Abastecimiento, propone la Conformación del Comité de Selección para la Licitación Pública, "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO Y PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO INCLUYE ACCESORIOS A TODO COSTO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BASICOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; con respecto a los procedimientos de selección de adjudicación simplificada, se requiere un comité de selección según el Artículo 43° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria D.S N° 162-2021-EF.

Que, por Informe N° 116-2022-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración en atención al Informe N° 1478-2022-ABAST-DIGA/UNAM, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, se emita acto resolutorio de aprobación de Conformación del Comité de Selección para la Licitación Pública, "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO Y PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO INCLUYE ACCESORIOS A TODO COSTO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BASICOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", en el cual alcanza y propone a los integrantes para conformar la comisión antes mencionada.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 04 de mayo de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar la Conformación del Comité de Selección para la Licitación Pública, "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO Y PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO INCLUYE ACCESORIOS A TODO COSTO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BASICOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", señalando que debe estar conformada por Tres Miembros Titulares y Tres Miembros Suplentes.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Conformación del del Comité de Selección para la Licitación Pública, "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO Y PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO INCLUYE ACCESORIOS A TODO COSTO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BASICOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; la cual estará conformada según el siguiente detalle:

N°	TITULARES	CARGOS
PRESIDENTE	PERCY FLORES QUIISPE	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES - ABASTECIMIENTO
1º MIEMBRO	CRISTINA PACHO RAMOS	RESIDENTE DE OBRA
2º MIEMBRO	LUIS MENESES MAMANI	ESPECIALISTA ELECTROMECÁNICO

N°	SUPLENTES	CARGOS
PRESIDENTE	INDHIRA KARLA DUEÑAS ROSPIGLIOSI	ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES
1º MIEMBRO	JANET ROJAS MENDOZA	INSPECTOR DE OBRA
2º MIEMBRO	ALFREDO PEDRO TALA LÓPEZ	JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a los Miembros designados en el resolutorio precedente, y demás instancias, para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL